



Asamblea General

Distr. general
11 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Nueva Zelanda

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 46º período de sesiones del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. El examen de Nueva Zelanda se llevó a cabo en la primera sesión, el 29 de abril de 2024. La delegación de Nueva Zelanda estuvo encabezada por Paul Goldsmith, Ministro de Justicia. En su décima sesión, celebrada el 3 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe Nueva Zelanda.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nueva Zelanda: Argentina, Bangladesh y Marruecos.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Nueva Zelanda se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nueva Zelanda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló los últimos acontecimientos en Nueva Zelanda, en particular las elecciones generales de noviembre de 2023, que habían llevado a la formación de un nuevo Gobierno integrado por una coalición de tres partidos. Esto había generado considerables cambios políticos y había alterado las prioridades y planteamientos, en consonancia con los compromisos adquiridos con los votantes.
6. El informe nacional se había redactado tras un proceso de consulta pública de ámbito nacional y en la preparación del examen había habido una importante participación de las partes interesadas.
7. La delegación describió los antecedentes del país, la Constitución y el marco nacional e internacional de derechos humanos.
8. El sistema constitucional del país era único, ya que, además de ser heredero del sistema británico, también se basaba en el Tratado de Waitangi (te Tiriti o Waitangi), que había sentado las bases de la relación entre los maoríes y la Corona. La Ley de Derechos Humanos, de 1993, y la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, de 1990, eran las principales normas en materia de promoción y protección de los derechos humanos.
9. La Ley de Derechos Humanos, principal norma en materia de lucha contra la discriminación del país, tenía más de 30 años y se habían solicitado varios cambios. Se había

¹ [A/HRC/WG.6/46/NZL/1](#).

² [A/HRC/WG.6/46/NZL/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/46/NZL/3](#).

pedido a la Comisión Jurídica, organismo independiente, que examinara si su actual redacción protegía adecuadamente a las personas transgénero, no binarias o con variaciones de las características sexuales. La Comisión tenía previsto presentar un informe al respecto a mediados de 2025.

10. La Ley de la Carta de Derechos abarcaba un amplio abanico de derechos civiles y políticos e incorporaba a la legislación nacional el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Si bien se comprobaba que las propuestas de ley estuviesen en consonancia con la Ley de la Carta de Derechos, los tribunales no podían anular las leyes del Parlamento en caso de que no fuese así. No obstante, en 2019, el Tribunal Supremo había confirmado que, como forma de reparación, los tribunales podían declarar que las leyes no estaban en consonancia con la Ley y, en 2022, el Parlamento había aprobado legislación que obligaba al Gobierno y al Parlamento a responder a esas declaraciones, lo que redundaba en una mayor protección.

11. En cuanto al marco internacional de derechos humanos, la delegación recordó que Nueva Zelanda había ratificado siete de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos. Sin embargo, debido a la arraigada práctica del país de revisar y modificar la legislación y las políticas pertinentes antes de aceptar nuevas obligaciones internacionales, la aceptación de nuevos instrumentos internacionales exigía una importante labor a nivel nacional. A este respecto, si se disponía de recursos, Nueva Zelanda daría prioridad a estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y retirar su reserva al artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

12. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación recordó que el informe nacional proporcionaba información sobre el establecimiento del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. Se preveía poner en marcha en 2024 una herramienta en línea para, entre otras cosas, hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos.

13. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano sobre los atentados de Christchurch, la delegación señaló que Nueva Zelanda había celebrado recientemente el quinto aniversario del atentado terrorista de 2019, en el que habían muerto 51 personas y 50 habían resultado heridas. La Comisión Real de Investigación sobre el atentado había concluido su labor en 2020 y, desde entonces, se había trabajado mucho para abordar sus recomendaciones.

14. Nueva Zelanda había modificado la Ley de Armas de 1983 para impedir la circulación y el uso por parte de la población general de la mayoría de las armas de fuego semiautomáticas y los cargadores de gran capacidad. Como parte de un acuerdo de coalición alcanzado al formar gobierno en 2023, se habían anunciado cambios en la Ley de Armas con miras a proteger mejor la seguridad pública y simplificar los requisitos regulatorios.

15. Una de las recomendaciones de la Comisión Real se refería a la modificación de la legislación en materia de discurso de odio y delitos de odio. Sin embargo, la propuesta de ampliar las leyes de lucha contra el discurso de odio había suscitado complejos debates sobre las limitaciones a la libertad de expresión. El Gobierno compartía esas preocupaciones y había decidido no introducir cambios en la legislación sobre discurso de odio. No obstante, se había pedido a la Comisión Jurídica que proporcionase asesoramiento sobre la conveniencia de establecer el delito de odio como tipo penal autónomo. El Gobierno seguiría trabajando para atender a las recomendaciones de la Comisión Real.

16. Nueva Zelanda se había comprometido a desarrollar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo. La labor a este respecto estaba muy avanzada.

17. El nuevo enfoque de la reforma de la justicia penal se centraba en la confianza de la población en el sistema judicial y en una mayor atención al orden público. A fin de lograr esos objetivos, era preciso trabajar para modificar las leyes sobre imposición de penas, con medidas como, por ejemplo, el restablecimiento del régimen de las tres condenas. El endurecimiento de algunas leyes penales podía provocar un aumento de la población reclusa. Se aceptaba esa posibilidad con el objetivo de proteger a los neozelandeses; se adoptarían medidas para mitigar ese aumento.

18. La violencia doméstica y de género era un problema persistente y complejo. Nueva Zelanda continuaría trabajando para reducir estos problemas y darles solución a través de la Estrategia Nacional para Eliminar la Violencia Familiar y la Violencia Sexual, de carácter amplio.

19. En los principales tribunales del país, los Tribunales de Distrito, los neozelandeses sufrían demoras, a menudo considerables. A ellas se sumaba la prolongada detención preventiva, lo que repercutía en los derechos penales de los acusados, además de afectar a víctimas y testigos. Una de las prioridades del Gobierno era agilizar los procedimientos judiciales, para lo que había puesto en marcha diversas iniciativas.

20. Un problema al que se seguían enfrentándose muchos neozelandeses era el continuo aumento del costo de la vida, incluida la vivienda. El Gobierno adoptaría medidas para hacer frente a la crisis del costo de la vida, entre otras cosas mediante una mayor austeridad en el gasto público, que reduciría la contribución fiscal a la inflación. Conservando una amplia red de seguridad para brindar apoyo a las personas necesitadas, el Gobierno quería asegurarse de que todos los neozelandeses capaces de trabajar recibiesen apoyo para encontrar un empleo y mantenerlo.

21. El Gobierno estaba firmemente resuelto a resolver la crisis de la vivienda. Estaba poniendo en marcha un programa de trabajo destinado a aumentar la oferta de suelo para vivienda, mejorar el mercado del alquiler, reformar el sistema de planificación y construcción y aumentar el número de viviendas sociales.

22. Aunque en general el sistema sanitario funcionaba bien para la mayoría de la gente, algunos grupos y comunidades tenían peores resultados sanitarios que otros. Los recientes cambios legislativos aspiraban a simplificar el sistema sanitario y hacerlo más eficiente, entre otras cosas con miras a mejorar los resultados sanitarios de los maoríes. El Gobierno tenía previsto acercar la toma de decisiones a las comunidades, donde los maoríes y otros proveedores comunitarios seguirían participando en el diseño y la prestación de servicios.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Suiza, si bien celebraba que el Gobierno hubiese dado prioridad a los derechos de los Pueblos Indígenas, expresó preocupación por la continua discriminación contra los maoríes.

25. Tailandia aplaudió las medidas adoptadas para reducir la explotación de migrantes, entre ellas la Ley de Protección de los Trabajadores (Migrantes y Otros Empleados), de 2023.

26. Timor-Leste destacó los esfuerzos realizados para proteger los derechos de los grupos vulnerables y mejorar los servicios sanitarios y el acceso a la educación, así como el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes.

27. El Togo acogió con satisfacción los progresos realizados en la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.

28. Uganda encomió los avances logrados en la consecución de la paridad de género y la representación de las mujeres en puestos decisorios.

29. Ucrania aplaudió las medidas proactivas adoptadas por el Gobierno, como la progresiva despenalización del aborto y la creación del Ministerio de Personas con Discapacidad.

30. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción los esfuerzos para mejorar el acceso al empleo de las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos.

31. Los Estados Unidos de América encomiaron los esfuerzos orientados a promover el respeto de los derechos de las personas LGBTQI+ y la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29).

32. El Uruguay celebró los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y la violencia por razón de género.
33. Vanuatu reconoció el enfoque proactivo de Nueva Zelanda para hacer frente al cambio climático y sus esfuerzos en materia de violencia de género. Vanuatu alentó a Nueva Zelanda a seguir invirtiendo en la enseñanza en maorí y expandiéndola, con miras a preservar y promover la lengua y la cultura maoríes.
34. La República Bolivariana de Venezuela expresó su honda preocupación por la situación de los derechos humanos en Nueva Zelanda y observó una regresión desde el examen anterior.
35. Viet Nam observó los esfuerzos del Gobierno para reducir los casos de odio y discriminación y para reducir las repercusiones del cambio climático en los derechos humanos.
36. El Afganistán encomió los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y aumentar su representación en puestos de liderazgo en el sector público.
37. La Argentina felicitó a Nueva Zelanda por haberse adherido en 2022 al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
38. Armenia encomió los esfuerzos para reforzar la protección de los derechos del niño y la aprobación de una ley sobre violencia sexual.
39. Australia reconoció los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género, los obstáculos para lograr resultados equitativos en materia de salud sexual y reproductiva y la desigualdad en la educación sanitaria y la justicia.
40. Bangladesh encomió la aprobación de una estrategia para las personas de edad y los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad.
41. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción la creación del Ministerio para las Comunidades Étnicas y las estrategias para proteger y promover las lenguas indígenas.
42. Botswana celebró la creación en 2021 del Mecanismo Nacional Interministerial de Derechos Humanos.
43. El Brasil valoró positivamente las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia doméstica y sexual. Alentó a Nueva Zelanda a que promoviera la igualdad de acceso a la atención de la salud mental, especialmente para los maoríes, los isleños del Pacífico y los jóvenes.
44. Bulgaria acogió con satisfacción la creación del Mecanismo Nacional Interministerial de Derechos Humanos, el Ministerio de Personas con Discapacidad y la Estrategia de Bienestar Infantil y Juvenil.
45. El Camerún celebró los esfuerzos realizados para reforzar el estado de derecho, en particular la protección de los derechos de las minorías, el respeto de la diversidad cultural y la no discriminación de la mujer.
46. El Canadá encomió los resultados positivos de los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda por integrar el te Tiriti o Waitangi en todas sus actuaciones.
47. Chile tomó nota de la aprobación de la Ley de Prohibición de las Prácticas de Conversión.
48. China destacó los avances realizados en la protección de los derechos de las mujeres y los Pueblos Indígenas. Expresó preocupación por la discriminación de los maoríes y otras minorías étnicas.
49. Colombia aplaudió los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos desde el examen anterior.

50. Costa Rica felicitó a Nueva Zelanda por sus iniciativas para reforzar la cohesión social y la inclusión, y los esfuerzos de lucha contra el racismo y el discurso de odio tras los atentados de Christchurch.
51. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres, la trata de personas y la discriminación de niños en situación de vulnerabilidad.
52. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Nueva Zelanda para proteger los derechos de las personas con discapacidad.
53. Chipre encomió a Nueva Zelanda por su firme adhesión a la promoción de los derechos de la mujer y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
54. Chequia apreció el aumento de la inversión en iniciativas y programas de lucha contra la violencia de género y de apoyo a las personas con discapacidad.
55. La República Dominicana acogió con satisfacción el establecimiento de un mecanismo interministerial de derechos humanos y la adopción de una estrategia para las personas de edad.
56. El Ecuador destacó que Nueva Zelanda se había adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
57. Egipto expresó su preocupación por el aumento del discurso de odio, la islamofobia y los actos racistas.
58. Estonia encomió la aprobación de la Ley del Aborto y tomó nota de las medidas de protección de los derechos del niño.
59. Fiji celebró que se hubiera incorporado un marco de eliminación de las emisiones de carbono en la legislación sobre cambio climático y que se hubiera creado la Comisión de Cambio Climático.
60. Francia encomió a Nueva Zelanda por situar la protección de los derechos humanos en el centro de sus prioridades en materia de política pública.
61. El Gabón encomió las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables y erradicar la trata de personas y la pobreza infantil.
62. Gambia encomió a Nueva Zelanda por su compromiso con los derechos humanos, en particular en los ámbitos de la igualdad de género, los derechos de la población indígena y la protección del medio ambiente.
63. Georgia encomió los avances realizados en la lucha contra la violencia de género y la creación del Ministerio de Personas con Discapacidad.
64. Alemania, aunque acogió con satisfacción la iniciativa de hacer frente a la violencia familiar y sexual, expresó preocupación por las posibles repercusiones de las medidas de austeridad.
65. Ghana consideró ejemplar la creación de un ministerio dedicado a las personas con discapacidad.
66. En respuesta a las observaciones formuladas y a las preguntas planteadas durante el diálogo interactivo, la delegación trató tres temas principales: el sistema de justicia penal, la violencia familiar y sexual, y los derechos de la población indígena.
67. Por lo que se refiere al sistema de justicia penal, Nueva Zelanda destacó su decisión de anular el objetivo del Gobierno anterior de reducir la población reclusa en un 30 %, independientemente del nivel de delincuencia, y señaló que en vez de ello se centraría en adoptar políticas destinadas a proteger a las víctimas y asegurar la seguridad pública. La delegación reconoció su preocupación por el aumento de los reclusos en prisión preventiva, que atribuyó a factores como el incremento de los tiempos de espera para los juicios, y tomó nota de la aplicación de un plan interinstitucional para mejorar los plazos de los juicios.
68. La delegación reconoció que los maoríes estaban desproporcionadamente representados en todas las fases del proceso de justicia penal e hizo hincapié en los

importantes esfuerzos que se estaban haciendo para mejorar esa situación. Por ejemplo, se había puesto en marcha la Estrategia de Prevención de la Delincuencia y los Enfrentamientos (Te Huringa o Te Tai), así como otras estrategias e iniciativas del Departamento de Penitenciarías.

69. En cuanto a las condiciones de reclusión, la delegación señaló que en la estrategia del Departamento de Penitenciarías se reconocía que, para lograr la rehabilitación y la reinserción social, era necesario trabajar dando prioridad a un trato justo, seguro y humano de las personas privadas de libertad. Se estaba trabajando en un plan a largo plazo para la red de prisiones, a fin de buscar soluciones a los problemas de calidad, capacidad y resiliencia.

70. En lo relativo a la violencia familiar y sexual, Nueva Zelandia destacó su voluntad de llevar a cabo cambios legislativos y poner en marcha iniciativas políticas con miras a reducir la delincuencia y velar por que los delitos graves se sancionasen adecuadamente. Seguían existiendo serios obstáculos para presentar denuncias y se dictaban relativamente pocas sentencias condenatorias. La delegación reconoció que esas formas de violencia tenían efectos desproporcionados para diversos grupos demográficos, como las mujeres, los niños, los maoríes, los pueblos del Pacífico (pasifikas), las personas con discapacidad y las comunidades étnicas.

71. La delegación proporcionó detalles de iniciativas encaminadas a hacer frente a la violencia familiar y sexual, como la Estrategia Nacional para Eliminar la Violencia Familiar y la Violencia Sexual (Te Aorerekura), que era una estrategia de 25 años apoyada por un plan de acción. Nueva Zelandia estaba reforzando aún más la legislación para luchar contra la violencia familiar y sexual; además, se habían presentado dos proyectos de ley destinados a reducir los perjuicios sufridos por las víctimas durante los procedimientos judiciales.

72. En cuanto a los derechos de la población indígena, Nueva Zelandia se reiteró en su afán de mejorar los resultados de los maoríes en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y el sistema de justicia penal. La delegación subrayó el respeto por el Tratado de Waitangi como documento fundacional de Nueva Zelandia y destacó que el país disponía de un procedimiento de arreglo de controversias bien establecido para los agravios causados por actos y omisiones históricos contrarios al Tratado. Su comisión permanente de investigación, denominada Tribunal de Waitangi, examinaba las denuncias de los maoríes relativas a incumplimientos de los principios del Tratado de Waitangi por parte de la Corona.

73. La delegación reconoció que había que seguir trabajando para y con los maoríes. Un componente fundamental de esta labor era un programa denominado Whānau Ora, que se utilizaba en toda la administración en el ámbito de la vivienda, la salud, la justicia penal y el empleo. El maorí era idioma oficial desde 1987 y se estaban realizando esfuerzos para revitalizarlo.

74. Grecia encomió las medidas adoptadas para abordar las desigualdades a las que se enfrentaban los niños maoríes y pasifikas y celebró que se aplicase un enfoque basado en los derechos en la atención sanitaria para los niños intersexuales.

75. Honduras acogió con satisfacción la presentación por parte de Nueva Zelandia de su informe nacional.

76. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Nueva Zelandia.

77. Indonesia apreció los esfuerzos realizados para proporcionar ayudas para el cuidado de niños, de las que se beneficiaban cientos de miles de familias.

78. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por la detención de solicitantes de asilo y por las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los trabajadores migrantes.

79. El Iraq encomió las medidas adoptadas desde el examen anterior para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

80. Irlanda, si bien celebró que se hubiera establecido un mecanismo nacional interministerial de denuncia, lamentó que los maoríes siguieran viéndose desproporcionadamente afectados por la privación de libertad.

81. Kazajstán valoró positivamente los avances en la eliminación de la violencia doméstica y sexual y en la mejora de la educación, la sanidad y la protección de los niños maoríes y pasífikas.
82. La República Democrática Popular Lao encomió las mejoras en los marcos jurídico e institucional de derechos humanos, entre ellas la creación del Ministerio de Personas con Discapacidad.
83. El Líbano observó las medidas adoptadas para proteger los derechos y las condiciones de vida de los niños, así como los esfuerzos para defender los derechos de los Pueblos Indígenas.
84. Luxemburgo encomió la aprobación de la ley por la que se despenalizaba el aborto y la creación del Ministerio de Personas con Discapacidad.
85. Madagascar encomió los avances en la representación de las mujeres en puestos directivos, la aprobación de la Ley de Protección de los Trabajadores (Migrantes y Otros Empleados) y la reforma del sistema educativo.
86. Malawi formuló recomendaciones.
87. Malasia apreció los esfuerzos realizados para combatir el racismo y la discriminación y proteger a los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas.
88. Maldivas encomió las iniciativas de adaptación al cambio climático, en particular el plan nacional de adaptación y la creación de la Comisión de Cambio Climático.
89. Malta valoró positivamente los esfuerzos realizados por Nueva Zelandia para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y su colaboración con el Consejo de Derechos Humanos.
90. Las Islas Marshall encomiaron los esfuerzos realizados para proteger los derechos de la población indígena, en particular el compromiso del Gobierno de trabajar en colaboración con los maoríes para revitalizar el idioma maorí.
91. Mauricio aplaudió los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, en particular los derechos de las personas con discapacidad.
92. México celebró los esfuerzos para reducir la pobreza infantil, la prohibición de las prácticas de conversión y los avances en materia de aborto.
93. Mongolia acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
94. Montenegro encomió los esfuerzos de Nueva Zelandia para promover los derechos humanos, incluida la creación de un mecanismo interministerial de derechos humanos.
95. Nepal acogió con satisfacción la creación del Mecanismo Nacional Interministerial de Derechos Humanos y las iniciativas para combatir la explotación de trabajadores migrantes.
96. El Reino de los Países Bajos encomió a Nueva Zelandia por sus medidas para combatir la violencia familiar y sexual y despenalizar el aborto.
97. El Níger celebró los avances logrados en la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
98. Nigeria dio la bienvenida a la delegación de Nueva Zelandia y celebró la presentación de su informe nacional.
99. Noruega alentó a Nueva Zelandia a que mejorara la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y a que fortaleciera los derechos de los niños.
100. Omán acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y la Esclavitud, de 2021.
101. El Pakistán encomió las medidas adoptadas para luchar contra el racismo y la discriminación racial y proteger a las comunidades minoritarias, en particular las iniciativas destinadas a combatir la islamofobia.

102. Panamá agradeció a Nueva Zelandia la presentación de su informe nacional.
103. El Paraguay agradeció el seguimiento dado a las recomendaciones que había formulado en el ciclo anterior y valoró positivamente la estrategia de lucha contra la violencia familiar.
104. El Perú reconoció los progresos realizados desde 2019, como la creación del Ministerio para las Comunidades Étnicas.
105. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados para mejorar los derechos de los trabajadores migrantes, los niños y los Pueblos Indígenas, y destacó los retos pendientes.
106. Polonia acogió con satisfacción los esfuerzos de Nueva Zelandia para fomentar la diversidad, entre otros medios con la creación del Ministerio para las Comunidades Étnicas.
107. Portugal encomió a Nueva Zelandia por haber adoptado una estrategia para eliminar la violencia familiar y la violencia sexual y por haber creado el Ministerio de Personas con Discapacidad.
108. La República de Corea apreció los esfuerzos de Nueva Zelandia para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, especialmente mejorando los derechos de las personas con discapacidad y haciendo frente a la violencia familiar.
109. La Federación de Rusia expresó su preocupación por la situación de los Pueblos Indígenas en el país, incluidos los elevados índices de encarcelamiento de maoríes.
110. Samoa valoró positivamente el apoyo humanitario que Nueva Zelandia había prestado a los países del Pacífico en respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a Samoa durante la epidemia de sarampión de 2019.
111. Senegal acogió con satisfacción la creación en 2021 del Mecanismo Nacional Interministerial de Derechos Humanos y los esfuerzos para cooperar con los mecanismos de derechos humanos.
112. Sierra Leona encomió a Nueva Zelandia por sus esfuerzos para reforzar su marco regulatorio en materia de cambio climático y celebró su liderazgo en la promoción de la igualdad de género.
113. Eslovenia encomió la aprobación de la Estrategia Nacional para Eliminar la Violencia Familiar y la Violencia Sexual (Te Aorerekura), puesta en marcha en diciembre de 2021.
114. Sudáfrica encomió la elaboración de siete estrategias de empleo con miras a mejorar la situación y los resultados de los grupos tradicionalmente desfavorecidos en el mercado laboral.
115. España felicitó a Nueva Zelandia por sus medidas para hacer frente a la discriminación de género y por dar prioridad a la lucha contra la violencia sexual y familiar.
116. Sri Lanka encomió a Nueva Zelandia por la exhaustiva presentación de su informe nacional.
117. Italia encomió a Nueva Zelandia por la creación del Ministerio de Personas con Discapacidad.
118. Argelia formuló recomendaciones.
119. La delegación abordó las preguntas y observaciones formuladas sobre los refugiados y solicitantes de asilo, los derechos laborales, los derechos de los migrantes, los niños bajo la tutela del Estado y la educación.
120. En 1987, el Gobierno había introducido una cuota anual para el reasentamiento de refugiados, que se había incrementado desde el anterior examen periódico universal. Las situaciones que obligaban a detener a solicitantes de asilo eran poco frecuentes, y todas las decisiones en este sentido se tomaban en consonancia con las Directrices sobre los Criterios y Estándares Aplicables a la Detención de Solicitantes de Asilo y las Alternativas a la Detención.
121. Se concedía la residencia permanente a las personas a las que se les había reconocido la condición de refugiados y personas protegidas, que podían solicitar la nacionalidad

neozelandesa al cabo de cinco años. Aunque tenían acceso a los mismos servicios y ayudas que los demás neozelandeses, los solicitantes de asilo seguían teniendo dificultades para acceder a ayudas a los ingresos, vivienda asequible y atención sanitaria. El Gobierno seguiría revisando el alcance y la idoneidad de las ayudas sociales para solicitantes de asilo en 2024.

122. El empleo se había mantenido relativamente estable y la tasa de desempleo relativamente baja. Los grupos étnicos y los diversos géneros estaban bien representados en la función pública. No obstante, era necesario seguir trabajando para mejorar la diversidad en materia de liderazgo y poner coto a la segregación ocupacional. Si bien la brecha de género estaba por debajo de la media de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Gobierno seguiría trabajando para corregirla.

123. Los trabajadores migrantes, sobre todo los temporales, contribuían de forma importante a la economía de Nueva Zelanda. Por desgracia, había habido indicios de explotación de migrantes y de trata de personas. Se habían adoptado medidas al respecto. La Estrategia de Asentamiento e Integración de Inmigrantes de Nueva Zelanda ofrecía un enfoque global para el asentamiento y la integración efectivos de los migrantes en Nueva Zelanda.

124. En respuesta a las observaciones formuladas por varias delegaciones, la delegación de Nueva Zelanda dijo que el Gobierno no estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, ya que la política y la práctica del país diferían de lo que exigían algunas de sus disposiciones.

125. El Plan de Acción Nacional Contra el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y la Esclavitud, puesto en marcha en 2021, proporcionaría un marco de acción de alto nivel para encarar estos problemas. La delegación proporcionó información detallada sobre las iniciativas adoptadas para ello.

126. En respuesta a las preguntas sobre la legislación relativa a la esclavitud contemporánea y las cadenas de suministro mundiales, la delegación declaró que, aunque no había leyes nacionales específicas que exigiesen a las organizaciones tener en cuenta la esclavitud contemporánea en sus cadenas de suministro, sí existían herramientas no legislativas, como orientaciones para las empresas y políticas de contratación pública. También se contemplaban diversos delitos y sanciones para las personas que se dedicaban a esas prácticas.

127. En respuesta a los comentarios sobre la labor de la Comisión Real de Investigación sobre el Maltrato Histórico en Entornos Asistenciales Estatales, la delegación señaló que el informe final de la Comisión se presentaría a finales de junio de 2024, lo que permitiría al Gobierno trabajar en su respuesta y en la disculpa pública recomendada. El Gobierno tenía intención de responder a las conclusiones y recomendaciones lo antes posible para favorecer el proceso de sanación de los supervivientes.

128. Nueva Zelanda había introducido varios cambios legislativos para mejorar la promoción y supervisión de los sistemas de apoyo a la infancia. En 2022 y 2023, se había reforzado la supervisión de esos sistemas. El Gobierno tenía previsto reforzar las funciones de la Entidad Independiente de Supervisión de la Infancia.

129. La delegación facilitó información detallada sobre las medidas adoptadas para asegurar que todos los niños y jóvenes tuviesen acceso a una educación de calidad. Señaló, entre otras cosas, las medidas adoptadas para reducir el absentismo escolar y revisar el currículo.

130. La delegación señaló que, según las estimaciones, había 1,1 millones de neozelandeses con discapacidad y que, a pesar de los progresos realizados, seguían encontrándose numerosas dificultades. Facilitó información sobre las medidas adoptadas, entre ellas la creación en 2022 del Ministerio de Personas con Discapacidad.

131. Para concluir, la delegación dio las gracias a los Estados miembros que habían formulado recomendaciones y aportado comentarios constructivos y agradeció a los miembros de la sociedad civil sus valiosas contribuciones. Indicó que Nueva Zelanda seguía

firmemente resuelta a participar de forma constructiva en el examen periódico universal y a seguir esforzándose por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

132. Nueva Zelandia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

132.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Honduras) (Níger) (Senegal) (Uruguay);

132.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia);

132.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria);

132.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Afganistán) (Côte d'Ivoire) (Filipinas) (Madagascar);

132.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq) (Níger) (Senegal);

132.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Luxemburgo);

132.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Estado Plurinacional de Bolivia);

132.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia);

132.9 Ultime la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, como se recomendó anteriormente (Armenia);

132.10 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Côte d'Ivoire);

132.11 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y reforzar las políticas nacionales sobre refugiados, migrantes y reagrupación familiar (Egipto);

132.12 Seguir aplicando medidas con el objetivo de estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

132.13 Redoblar los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);

132.14 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malta);

- 132.15 **Acelerar las medidas para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (República de Corea);**
- 132.16 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sri Lanka);**
- 132.17 **Agilizar el examen de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**
- 132.18 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, así como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Paraguay).**
- 132.19 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Panamá);**
- 132.20 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (México);**
- 132.21 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Colombia) (Níger);**
- 132.22 **Retirar su reserva a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Polonia);**
- 132.23 **Retirar su reserva al artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y garantizar la concesión de una indemnización justa y adecuada a través de sus tribunales civiles a todas las víctimas de la tortura (Montenegro);**
- 132.24 **Retirar la reserva al artículo 14 de la Convención contra la Tortura y garantizar una indemnización justa a todas las víctimas de tortura (Egipto);**
- 132.25 **Adoptar las medidas necesarias para que los derechos económicos, sociales y culturales puedan hacerse valer ante los tribunales nacionales de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ratificar su Protocolo Facultativo (Portugal);**
- 132.26 **Modificar la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia para incorporar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales consagrados en los pactos internacionales (Alemania);**
- 132.27 **Modificar la Ley de la Carta de Derechos para incorporar los derechos económicos, sociales y culturales, y establecer una ruta crítica para determinar y aplicar procesos constitucionales que hagan efectivo el Tratado de Waitangi y, junto con el pueblo maorí, reanudar los esfuerzos para adoptar un plan de acción destinado a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (México);**
- 132.28 **Incorporar efectivamente las disposiciones del Tratado de Waitangi en la Constitución y la legislación nacional (Federación de Rusia);**
- 132.29 **Mejorar el nivel de protección de los derechos humanos elevando los derechos humanos y el Tratado de Waitangi al rango de ley suprema e incorporarlos en una constitución escrita (Alemania);**
- 132.30 **Incorporar los derechos reconocidos por el Tratado de Waitangi en el marco jurídico de Nueva Zelandia y brindar protección constitucional a los derechos de los Pueblos Indígenas (Brasil);**

- 132.31 Avanzar en los debates para determinar y poner en marcha los procesos e instituciones constitucionales adecuados para reconocer, respetar y hacer efectivo el Tratado de Waitangi en Nueva Zelandia (Eslovenia);
- 132.32 Determinar y aplicar, en consulta con los maoríes y de acuerdo con ellos, los procesos constitucionales adecuados para reconocer, respetar y hacer efectivo el Tratado de Waitangi (Noruega);
- 132.33 Defender, respetar y promover las obligaciones en materia de derechos humanos que incumben a Nueva Zelandia respecto de los maoríes, de conformidad con Te Tiriti o Waitangi, entre otros medios incorporando Te Tiriti o Waitangi en la legislación fundamental, a fin de asegurar la aplicabilidad de Te Tiriti, y velando por la aplicación de las recomendaciones del Tribunal de Waitangi (Indonesia);
- 132.34 Modificar la Ley de Derechos Humanos para incluir la identidad y la expresión de género y las características sexuales como motivos prohibidos de discriminación (Islandia);
- 132.35 Modificar la Ley de Derechos Humanos con miras a prohibir explícitamente la discriminación por motivos de identidad de género e intersexualidad (Australia);
- 132.36 Considerar la inclusión de las Islas Cook, Niue y Tokelau en el proceso de examen periódico universal (Samoa);
- 132.37 Ampliar la aplicación de la Convención contra la Tortura al Territorio No Autónomo de Tokelau y alentar a las Islas Cook y a Niue, que gozan de autonomía, a que se adhieran a ella (República Dominicana);
- 132.38 Dejar de cumplir sanciones unilaterales ilegales y de promulgar medidas coercitivas unilaterales, ya que ello vulnera los derechos humanos (República Islámica del Irán);
- 132.39 Velar por que toda relación con los talibanes en el Afganistán esté supeditada y gire en torno al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo afgano, especialmente los de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Afganistán);
- 132.40 Velar por que el mecanismo interministerial de derechos humanos disponga de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para poder cumplir eficazmente su mandato (Botswana);
- 132.41 Fortalecer el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento en materia de derechos humanos, velando por que disponga de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros (República Dominicana);
- 132.42 Velar por que las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad estén adecuadamente representados en el mecanismo interministerial de derechos humanos (Botswana);
- 132.43 Seguir reforzando los mecanismos nacionales con miras a asegurar la igualdad para todas las personas y eliminar todas las formas de discriminación por motivos raciales (Uganda);
- 132.44 Proseguir los esfuerzos para eliminar el racismo en todas sus formas (Nepal);
- 132.45 Reforzar los mecanismos institucionales normativos para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros medios a través de la aprobación de un plan nacional de lucha contra el racismo (Filipinas);
- 132.46 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Sierra Leona);
- 132.47 Seguir trabajando para elaborar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Malawi);

- 132.48 Proseguir los esfuerzos encaminados a elaborar el plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Chile);
- 132.49 Redoblar los esfuerzos para elaborar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, a fin de eliminar progresivamente el racismo en todas sus formas, y aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Grecia);
- 132.50 Mejorar las medidas de lucha contra el racismo y la discriminación racial, incluidos los esfuerzos para ultimar el plan de acción nacional de lucha contra el racismo (Sudáfrica);
- 132.51 Promover la elaboración de un plan de acción nacional de lucha contra el racismo para eliminar progresivamente el racismo en todas sus formas, en particular el que afecta a los Pueblos Indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 132.52 Adoptar nuevas medidas legales efectivas para combatir el racismo y la discriminación racial, tanto en línea como en otros entornos (China);
- 132.53 Intensificar los esfuerzos para elaborar un plan de acción integral de lucha contra la discriminación, mejorar la formación de las fuerzas del orden y establecer mecanismos sólidos de vigilancia y respuesta ante incidentes de racismo y discriminación racial (Gambia);
- 132.54 Intensificar las acciones del Estado y fortalecer el marco jurídico nacional para eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones (Cuba);
- 132.55 Reforzar las medidas destinadas a eliminar las formas de discriminación que aún persisten contra diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, como los niños maoríes y sus familias (Portugal);
- 132.56 Seguir mejorando la gobernanza inclusiva, continuar promoviendo la igualdad de género y los derechos de las mujeres y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y velar por que se proteja a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de la violencia sexual y de género (Canadá);
- 132.57 Seguir desarrollando políticas gubernamentales y normas jurídicas encaminadas a reducir los delitos motivados por el odio y el racismo (Cuba);
- 132.58 Hacer frente al fenómeno de la proliferación del discurso de odio y la intolerancia religiosa (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.59 Modificar la ley sobre el discurso de odio con miras a asegurar la protección de las comunidades religiosas frente a diversas formas de discurso y delitos de odio, así como ante otros actos agresivos (Egipto);
- 132.60 Lograr los avances deseados para prohibir la incitación al odio por motivos de religión, raza, color o nacionalidad (Omán);
- 132.61 Mejorar las medidas jurídicas y políticas para proteger a las mujeres musulmanas y eliminar la desigualdad racial, religiosa y de género (China);
- 132.62 Limitar el uso de la prisión preventiva a circunstancias excepcionales y por períodos limitados, en particular cuando se trate de mujeres y jóvenes maoríes (Camerún);
- 132.63 Aplicar las recomendaciones formuladas en las últimas observaciones finales del Comité contra la Tortura en relación con Nueva Zelanda, por ejemplo abordando las inquietudes planteadas acerca del aumento del número de personas que se encuentran en prisión preventiva, así como las relativas a las prácticas arbitrarias (Fiji);

- 132.64 Seguir esforzándose para mejorar las condiciones de reclusión y garantizar un trato humano a los reclusos, entre otros medios reduciendo el hacinamiento en los lugares de detención (Egipto);
- 132.65 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de los centros de detención, en particular con miras a reducir el hacinamiento, y redoblar los esfuerzos para hacer frente a la excesiva proporción de maoríes en las cárceles (Canadá);
- 132.66 Redoblar los esfuerzos para reducir el número desproporcionadamente elevado de maoríes en centros de detención (Federación de Rusia);
- 132.67 Redoblar los esfuerzos para hacer frente al número desproporcionadamente elevado de maoríes privados de libertad, entre ellos mujeres y jóvenes, y para reducir la reincidencia, entre otras cosas detectando sus causas subyacentes y revisando las normas y políticas que provocan los elevados índices de encarcelamiento de los maoríes (Irlanda);
- 132.68 Redoblar los esfuerzos para reducir el elevado número de maoríes encarcelados y para disminuir la reincidencia, en particular detectando sus causas subyacentes, revisando la normativa y las políticas que provocan los elevados índices de encarcelamiento de los maoríes y potenciando el uso de medidas no privativas de la libertad (Colombia);
- 132.69 Adoptar medidas para combatir la excesiva proporción de maoríes en el sistema penitenciario (Costa Rica);
- 132.70 Adoptar medidas para reducir el número desproporcionadamente elevado de maoríes privados de libertad y mejorar sus condiciones de reclusión, en particular en el caso de las mujeres y los jóvenes (Chequia);
- 132.71 Afianzar su adhesión a la protección de la vida en todas sus etapas, adoptando medidas que den mayor prioridad al bienestar y la dignidad de todas las personas, incluidos los niños no nacidos (Nigeria);
- 132.72 Persistir en la aplicación de todas las recomendaciones relativas a los delitos de odio y el discurso de odio esbozadas por la Comisión Real de Investigación sobre el atentado terrorista contra las mezquitas de Christchurch (Indonesia);
- 132.73 Revisar la legislación de lucha contra el terrorismo, desarrollar medidas de reparación para los supervivientes de los atentados y aplicar las recomendaciones relativas al discurso de odio formuladas por la Comisión Real de Investigación sobre el atentado terrorista perpetrado el 15 de marzo de 2019 contra las mezquitas (*masjidain*) de Christchurch (España);
- 132.74 Promover la asistencia jurídica gratuita para las mujeres, especialmente las maoríes, las migrantes y las pertenecientes a minorías étnicas, en los tribunales civiles y de familia (Ecuador);
- 132.75 Seguir evaluando las causas subyacentes de la violencia doméstica y considerar, en la medida de lo posible, la posibilidad de aumentar la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita para las mujeres, especialmente las pertenecientes a minorías étnicas, con miras a aumentar la confianza pública en el sistema de justicia (Perú);
- 132.76 Elevar la edad de responsabilidad penal para que se ajuste a las normas internacionales pertinentes (Chequia);
- 132.77 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Francia);
- 132.78 Modificar la legislación con carácter inmediato para elevar la edad mínima de responsabilidad penal, que actualmente está fijada en los 10 años, de conformidad con las normas internacionales (Noruega);
- 132.79 Redoblar los esfuerzos para elevar la edad mínima de responsabilidad penal a fin de ajustarla a las mejores prácticas internacionales (Mongolia);

- 132.80 Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal a los 14 años para todos los niños, independientemente del delito (Gabón);
- 132.81 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años, a fin de ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);
- 132.82 Considerar la posibilidad de derogar la práctica de mantener a los menores bajo custodia policial y reducir la proporción de menores que se encuentran en prisión preventiva en residencias seguras de justicia juvenil (Alemania);
- 132.83 Proporcionar acceso a la reparación, incluidas la indemnización y la rehabilitación en caso necesario, a las víctimas detectadas a través de la Comisión Real de Investigación sobre el Maltrato Histórico en Entornos Asistenciales (Irlanda);
- 132.84 Proporcionar las reparaciones necesarias a la población maorí ante la negligencia del Estado en el cuidado de los niños a su cargo y el daño intergeneracional causado por los abusos físicos, psicológicos y sexuales infligidos (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.85 Seguir adoptando medidas para promover la armonía interconfesional (Pakistán);
- 132.86 Proseguir sus esfuerzos para proteger y promover una Internet libre, abierta y segura (Nepal);
- 132.87 El Parlamento debería estudiar las alegaciones presentadas a las enmiendas propuestas por el Gobierno al proyecto de ley de modificación de la legislación sobre bandas, ya que las propuestas limitarían la libertad de expresión y de reunión (España);
- 132.88 Eliminar toda excepción a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio (Islandia);
- 132.89 Adoptar las medidas necesarias para eliminar toda excepción a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, tanto para las niñas como para los niños (Mauricio);
- 132.90 Velar por que las leyes y políticas pertinentes respeten los derechos y deberes de los progenitores o tutores legales de los niños, de acuerdo con el derecho internacional (Nigeria);
- 132.91 Reforzar las políticas de apoyo a la familia como unidad básica y natural de la sociedad (Egipto);
- 132.92 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas y otras formas de esclavitud (Argentina);
- 132.93 Seguir trabajando para combatir la trata de personas (Armenia);
- 132.94 Proseguir los esfuerzos para fortalecer las estrategias y políticas nacionales de lucha contra la trata de personas (Ghana);
- 132.95 Seguir intensificando la labor de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños (Filipinas);
- 132.96 Proseguir e intensificar la lucha contra la trata de personas (Gabón);
- 132.97 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas y, a este respecto, velar por la aplicación efectiva de la legislación en vigor (Kazajstán);
- 132.98 Seguir intensificando la lucha contra la trata de personas, velando por que se aplique de manera efectiva la legislación en vigor (Georgia);
- 132.99 Aprobar legislación sobre esclavitud contemporánea, que abarque a entidades de todos los tamaños con cadenas de suministro internacionales, tanto

en el sector privado como en el público (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.100 Seguir desarrollando y aplicando medidas para poner en práctica las iniciativas de prevención, protección y ejecución establecidas en el Plan de Acción Nacional Contra el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y la Esclavitud de 2021 (Bulgaria);

132.101 Participar en los esfuerzos para eliminar el trabajo forzoso de las cadenas de suministro (Estados Unidos de América);

132.102 Redoblar los esfuerzos para investigar y enjuiciar con proactividad los casos de trata con fines de explotación sexual y laboral e imponer penas adecuadas a los tratantes que hayan sido condenados (Estados Unidos de América);

132.103 Proseguir los esfuerzos para modernizar la legislación con el fin de proteger a los trabajadores migrantes, centrándose específicamente en la prevención de la trata de personas y la esclavitud contemporánea, velando por que se les dé un trato justo y se defiendan sus derechos (Brasil);

132.104 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a la trata de personas con fines de trabajo forzoso y explotación sexual (Iraq);

132.105 Redoblar los esfuerzos para aplicar el plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (República Democrática Popular Lao);

132.106 Revisar el marco legal y las políticas públicas en materia laboral y de derechos humanos con miras a prevenir los casos de esclavitud contemporánea y estudiar la posibilidad de incorporar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en particular en lo relativo a las obligaciones de diligencia debida (México);

132.107 Introducir legislación sobre transparencia salarial que obligue a todas las empresas a poner fin a la confidencialidad salarial, informar de las brechas salariales y difundir las iniciativas encaminadas a eliminar la desigualdad salarial por motivos de origen étnico, discapacidad y género (Reino de los Países Bajos);

132.108 Introducir legislación y políticas sobre transparencia salarial que exijan a las empresas cuantificar las brechas salariales que afectan a todos los trabajadores, especialmente las mujeres, los maories, los pasifikas, las minorías étnicas y los trabajadores con discapacidad, así como informar de ellas y eliminarlas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.109 Introducir legislación sobre transparencia con miras a poner fin a la confidencialidad salarial y las brechas salariales, y poner en marcha iniciativas encaminadas a eliminar la desigualdad salarial por motivos de origen étnico, discapacidad y género (Alemania);

132.110 Introducir legislación sobre transparencia salarial que obligue a las empresas a poner fin a la confidencialidad salarial, informar de las brechas salariales y difundir las iniciativas encaminadas a eliminar la desigualdad salarial por motivos de origen étnico, discapacidad y género (Irlanda);

132.111 Introducir legislación y políticas que obliguen a las empresas a cuantificar las brechas salariales de género e informar de ellas (Australia);

132.112 Aplicar políticas eficaces para cerrar la brecha salarial entre hombres, mujeres, Pueblos Indígenas y personas con discapacidad (Costa Rica);

132.113 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir al mínimo la brecha salarial de género (Nepal);

132.114 Seguir elaborando y aplicando políticas e intervenciones dirigidas a reducir de manera efectiva la desigualdad en lo relativo a la brecha salarial de género (Sri Lanka);

- 132.115 Promover la adquisición de competencias y aptitudes por parte de los jóvenes con discapacidad para mejorar sus oportunidades laborales (Mongolia);
- 132.116 Poner en práctica las recomendaciones resultantes de la revisión del Plan de Empleadores Estacionales Reconocidos, realizada por el Ministerio de Empresas, Innovación y Empleo, en colaboración con los países del Pacífico, con el objetivo de garantizar el bienestar de los trabajadores, a través de, entre otros aspectos, la atención pastoral, la sanidad, el alojamiento, los salarios y las deducciones adecuadas (Samoa);
- 132.117 Fortalecer el marco regulatorio para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población, también en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 132.118 Redoblar los esfuerzos que se están realizando para aplicar las políticas y programas dirigidos a los hogares con bajos ingresos a través de medidas de bienestar específicas (Sri Lanka);
- 132.119 Desarrollar una estrategia para hacer frente a las desigualdades sociales en ámbitos como la sanidad, la educación, la vivienda y la justicia, brindando particular apoyo a los grupos con resultados desproporcionadamente deficientes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 132.120 Aumentar la inversión en educación, sanidad y otros servicios públicos y mejorar asimismo el nivel de seguridad social de los grupos en situación de vulnerabilidad, como los niños y los jornaleros (China);
- 132.121 Seguir esforzándose para mitigar las disparidades en el nivel de vida y el acceso a los resultados en materia de desarrollo, en particular para los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los niños (Viet Nam);
- 132.122 Reforzar las políticas e iniciativas destinadas a reducir las disparidades en salud, empleo y educación mediante el aumento de la financiación y programas específicos para las minorías étnicas (Gambia);
- 132.123 Implantar un sistema de protección social integral, de manera que los planes, programas y estrategias existentes adopten un enfoque sistémico para asegurar un nivel de vida adecuado a todas las personas, sin distinciones (Paraguay);
- 132.124 Proseguir los esfuerzos para mejorar el sistema de protección social, en particular en materia de vivienda, y aplicar una estrategia integral basada en el derecho a una vivienda adecuada (Chipre);
- 132.125 Desarrollar una estrategia de vivienda basada en los derechos humanos, que promueva el acceso a una vivienda adecuada y asequible para todas las personas, especialmente para los grupos vulnerables y con bajos ingresos (Tailandia);
- 132.126 Desarrollar una estrategia integral de vivienda que contribuya a prevenir la falta de hogar y a reducir el número de personas sin hogar (Ucrania);
- 132.127 Velar por la aplicación efectiva de la legislación a fin de garantizar el derecho a una vivienda adecuada y dar prioridad a la vivienda para las personas más vulnerables (Kazajstán);
- 132.128 Adoptar nuevas medidas para aumentar la disponibilidad de viviendas adecuadas y asequibles para todos los segmentos de la sociedad (Bangladesh);
- 132.129 Luchar contra la precariedad de la vivienda, en particular para los niños, independientemente de su origen étnico (Francia);
- 132.130 Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso a la vivienda pública, especialmente para los grupos de personas vulnerables (Indonesia);

- 132.131 Seguir haciendo frente a la falta de hogar, poniendo el énfasis en las necesidades apremiantes de vivienda de los segmentos vulnerables, con la participación de las comunidades afectadas y las partes interesadas (Sri Lanka);
- 132.132 Velar por que las comunidades maoríes y pasifikas tengan un acceso equitativo a la atención sanitaria, incluida la atención de la salud mental (Samoa);
- 132.133 Redoblar los esfuerzos para reforzar las políticas sanitarias y asistenciales en lo relativo a la calidad de la atención sanitaria y el acceso al sistema nacional de salud, en particular para los migrantes y los refugiados (Perú);
- 132.134 Adoptar medidas urgentes para reducir las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y los índices de suicidio juvenil, en particular entre las poblaciones indígenas y minoritarias (Togo);
- 132.135 Seguir garantizando que todas las mujeres y niñas puedan acceder al aborto legal y seguro, tras la despenalización del aborto votada en 2020 (Francia);
- 132.136 Mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (Estonia);
- 132.137 Garantizar el disfrute de la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos y el acceso a la información y los servicios relacionados, también para los maoríes (Islandia);
- 132.138 Considerar la posibilidad de consagrar plenamente el derecho a la educación en su legislación, en particular en los instrumentos jurídicos con rango constitucional (República Dominicana);
- 132.139 Consagrar plenamente el derecho a la educación en su legislación, en particular en los documentos jurídicos con rango constitucional (Panamá);
- 132.140 Estudiar la plena inclusión del derecho a la educación en su legislación nacional (Federación de Rusia);
- 132.141 Consagrar plenamente el derecho a la educación en su legislación, a fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva, en particular para los estudiantes con discapacidad y los estudiantes de comunidades indígenas (República Islámica del Irán);
- 132.142 Proseguir los esfuerzos para asegurar el derecho a una educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad y los estudiantes de comunidades indígenas (Ucrania);
- 132.143 Reforzar las medidas para garantizar el derecho a la educación, en particular para las personas con discapacidad (Argentina);
- 132.144 Intensificar los esfuerzos para erradicar la discriminación y garantizar el derecho a una educación inclusiva, en particular para los estudiantes con discapacidad y los Pueblos Indígenas (Ecuador);
- 132.145 Velar por que se respeten los derechos de los niños con discapacidad, en particular su derecho a acceder a la educación (Chile);
- 132.146 Desarrollar una estrategia de educación inclusiva para poner remedio a las dificultades que se encuentran los niños y estudiantes con discapacidad (Sudáfrica);
- 132.147 Proseguir los esfuerzos para asegurar el derecho a una educación inclusiva, en particular para los estudiantes con discapacidad y los estudiantes de comunidades indígenas (Maldivas);
- 132.148 Diseñar políticas y programas educativos específicos, que garanticen la escolarización de los niños maoríes en condiciones de igualdad de derechos y oportunidades respecto del resto de la población (Cuba);

- 132.149 Estudiar la posibilidad de hacer obligatoria la educación preprimaria para las familias maoríes, pasifikas y con bajos ingresos (Sierra Leona);
- 132.150 Asegurar una educación sexual integral en los currículos escolares y en entornos extraescolares (Islandia);
- 132.151 Dar prioridad a la educación sobre salud sexual y reproductiva entre los adultos jóvenes (Ghana);
- 132.152 Reconocer en la legislación nacional el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);
- 132.153 Reforzar sus compromisos climáticos para incluir el metano biogénico en el objetivo de alcanzar cero emisiones netas para 2050 (Timor-Leste);
- 132.154 Seguir aplicando la legislación que tiene por objetivo reducir las emisiones nacionales para 2050 (Omán);
- 132.155 Aumentar la financiación climática destinada a los países en desarrollo y asignar fondos nuevos y adicionales para las pérdidas y los daños de origen climático (Malasia);
- 132.156 Aumentar la resiliencia de las comunidades al cambio climático mediante iniciativas de sensibilización y fomento de la capacidad (Samoa);
- 132.157 Intensificar sus esfuerzos para reducir las emisiones a fin de cumplir su objetivo con arreglo al Acuerdo de París y fortalecer su cooperación internacional para hacer frente al cambio climático y sus efectos negativos para la promoción y protección de los derechos humanos (Bangladesh);
- 132.158 Redoblar los esfuerzos para garantizar la participación inclusiva de todas las personas, entre ellas las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales e indígenas, en la elaboración y aplicación de políticas en materia de cambio climático, reducción del riesgo de desastres y planes nacionales de adaptación (Fiji);
- 132.159 Incorporar un enfoque basado en los derechos del niño y adaptado a los jóvenes en las políticas de protección del medio ambiente y acción por el clima (Panamá);
- 132.160 Aumentar la financiación para el clima (Nepal);
- 132.161 Prestar especial atención a las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad y los niños, especialmente las víctimas de desastres naturales, como los que sufrió el país en 2023 (España);
- 132.162 Apoyar las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos a fin de conseguir la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, incluido el derecho al desarrollo (Pakistán);
- 132.163 Participar activamente en las negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante en materia de empresas y derechos humanos (Ecuador);
- 132.164 Acelerar su examen de la elaboración de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Tailandia);
- 132.165 Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Luxemburgo);
- 132.166 Acelerar sus esfuerzos para elaborar y aprobar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Mongolia);
- 132.167 Acelerar la elaboración de un marco nacional sobre empresas y derechos humanos (Sierra Leona);
- 132.168 Proseguir los esfuerzos nacionales para aplicar políticas de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (Cuba);

- 132.169 Seguir reforzando los derechos de las mujeres, especialmente su representación en puestos de liderazgo tanto en el sector público como en el privado (República Democrática Popular Lao);
- 132.170 Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas garantizando su acceso a espacios para mujeres y cerrando la brecha salarial entre hombres y mujeres (Nigeria);
- 132.171 Seguir esforzándose por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (República Dominicana);
- 132.172 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia de género (Sudáfrica);
- 132.173 Seguir esforzándose por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 132.174 Seguir trabajando en la lucha contra la violencia de género (Mauricio);
- 132.175 Adoptar todas las medidas posibles para combatir la violencia de género (Malawi);
- 132.176 Investigar exhaustivamente todos los casos de violencia de género y llevar a los autores ante la justicia (Islandia);
- 132.177 Redoblar sus esfuerzos para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica y sexual (Italia);
- 132.178 Combatir todas las formas de violencia contra la mujer, entre otros medios aprobando una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia de género (Estonia);
- 132.179 Aprobar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia de género (Islandia);
- 132.180 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, entre otros medios aprobando una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia de género y velando por que se investiguen exhaustivamente todos los casos de violencia de género (Malasia);
- 132.181 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular adoptando una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia de género (Madagascar);
- 132.182 Seguir combatiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, entre otras vías mediante la adopción de leyes que tipifiquen como delito la violencia de género (Chipre);
- 132.183 Seguir reforzando el marco jurídico y las intervenciones para prevenir y eliminar la violencia doméstica y sexual contra las mujeres, entre otros medios a través de la pronta promulgación de la legislación propuesta para reforzar la protección jurídica de las víctimas de la violencia sexual y familiar (Sri Lanka);
- 132.184 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, entre otros medios aprobando una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia de género (Montenegro);
- 132.185 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género, incluidas la violencia familiar y la violencia sexual, en particular contra las mujeres y los niños de grupos étnicos minoritarios y las personas con discapacidad (Kazajstán);
- 132.186 Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes de violencia de género e intensificar la labor de concienciación sobre las necesidades y las vulnerabilidades específicas de las mujeres y los niños víctimas de violencia de género (Fiji);

- 132.187 Seguir aplicando y reforzando las medidas para eliminar la violencia familiar y sexual (Samoa);
- 132.188 Proseguir los esfuerzos para luchar contra todas las formas de violencia familiar y de género (Líbano);
- 132.189 Seguir mejorando la legislación y los mecanismos nacionales para prevenir y abordar de forma inclusiva la violencia familiar y sexual (Viet Nam);
- 132.190 Reforzar los mecanismos de lucha contra la violencia familiar y sexual aumentando los servicios de apoyo a las víctimas y poniendo en marcha campañas nacionales de sensibilización dirigidas a prevenir la violencia y fomentar las relaciones sanas (Bahamas);
- 132.191 Seguir aplicando medidas para eliminar la violencia intrafamiliar, en particular la violencia sexual, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas pertenecientes a comunidades desfavorecidas (Francia);
- 132.192 Seguir apoyando la labor de la Junta Ejecutiva para la Eliminación de la Violencia Familiar y Sexual, creada en 2022 (Omán);
- 132.193 Seguir esforzándose para aplicar de manera efectiva la Estrategia Nacional para Eliminar la Violencia Familiar y la Violencia Sexual, puesta en marcha en diciembre de 2021, con el fin de eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, los niños y jóvenes y las personas con discapacidad (Grecia);
- 132.194 Fortalecer los mecanismos de respuesta y las instituciones existentes para abordar los casos de violencia familiar y sexual, entre otros medios aprobando el proyecto de ley de víctimas de la violencia sexual (refuerzo de la protección jurídica) y el proyecto de ley de víctimas de la violencia familiar (refuerzo de la protección jurídica) (Chile);
- 132.195 Redoblar sus esfuerzos para combatir la violencia familiar y sexual, entre otros medios a través de la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para Eliminar la Violencia Familiar y la Violencia Sexual (Paraguay);
- 132.196 Seguir trabajando en la elaboración de un plan nacional integral para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia familiar, especialmente en las minorías maorí y pasifika (España);
- 132.197 Seguir haciendo frente a la violencia doméstica, a través de, entre otras, medidas orientadas a reducir los malos tratos, el descuido y la violencia que afectan a los niños (Timor-Leste);
- 132.198 Adoptar medidas para erradicar la violencia y el maltrato sufridos por niños y niñas bajo tutela del Estado y garantizar que puedan presentar denuncias y que estas sean atendidas (Uruguay);
- 132.199 Revisar y mejorar la Estrategia de Bienestar Infantil y Juvenil a fin de que en ella se atiendan eficazmente las diversas necesidades de los jóvenes neozelandeses, en particular en lo relativo a la salud mental, la educación y la protección frente a los malos tratos y el descuido (Bahamas);
- 132.200 Introducir medidas adicionales para reducir la pobreza infantil, especialmente para los niños en situación de vulnerabilidad y los migrantes (Ecuador);
- 132.201 Continuar los esfuerzos para hacer frente a la pobreza infantil y las vulnerabilidades conexas entre los niños maoríes y de las islas del Pacífico (Chipre);
- 132.202 Seguir esforzándose para luchar contra la pobreza infantil, centrándose en los grupos desproporcionadamente afectados, como los maoríes y los niños con discapacidad (Líbano);
- 132.203 Seguir luchando contra la pobreza infantil, que afecta especialmente a los niños maoríes y pasifikas (Luxemburgo);

- 132.204 Intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza infantil, incluida la que afecta a los niños pertenecientes a grupos marginados (República de Corea);
- 132.205 Adoptar medidas para asegurar una mayor reducción de la pobreza infantil, en particular entre los niños maoríes y pasifikas (Chequia);
- 132.206 Adoptar medidas eficaces para hacer frente a la pobreza infantil y asegurar unos niveles de ingresos adecuados, con el objetivo de mejorar el bienestar de los niños, los jóvenes y sus familias (Grecia);
- 132.207 Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la pobreza infantil, entre otras cosas asignando recursos suficientes para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Ley de Reducción de la Pobreza Infantil y las modificaciones de la Ley de la Infancia realizadas en 2018, prestando especial atención a los niños maoríes y pasifikas, los niños con discapacidad y todos los demás niños pertenecientes a comunidades marginadas (Reino de los Países Bajos);
- 132.208 Aplicar eficazmente la Ley de Reducción de la Pobreza Infantil con el objetivo de mejorar sensiblemente el bienestar de los niños, los jóvenes y sus familias (Cuba);
- 132.209 Considerar la posibilidad de adoptar y aplicar medidas para hacer frente a la discriminación que sufren los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre ellos los niños maoríes y pasifikas (Timor-Leste);
- 132.210 Dar prioridad a la adopción de medidas concretas para reducir el número persistentemente elevado de niños que viven en la pobreza, en particular entre los niños maoríes y pasifikas (Eslovenia);
- 132.211 Poner en marcha medidas y mecanismos para detectar, denunciar y prevenir todas las formas de maltrato de personas mayores en todos los entornos asistenciales (República Dominicana);
- 132.212 Reforzar los mecanismos para detectar, denunciar y prevenir todas las formas de maltrato de personas mayores en todos los entornos (Malta);
- 132.213 Proseguir sus esfuerzos encaminados a mejorar el sistema de apoyo para personas con discapacidad (Georgia);
- 132.214 Mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, a través de, entre otras, medidas para mejorar la accesibilidad, promover la educación inclusiva y las oportunidades de empleo y luchar contra la discriminación y la estigmatización (Argelia);
- 132.215 Adoptar medidas para reducir la pobreza de las familias de niños con discapacidad, entre otros medios reforzando los servicios comunitarios de apoyo y cuidados que se ofrecen a esos niños y sus familias (Polonia);
- 132.216 Mejorar la coordinación de los esfuerzos y la asignación de recursos para eliminar las dificultades a las que se enfrentan los niños con discapacidad, especialmente con miras a solventar las demoras en la evaluación de sus necesidades y la prestación oportuna de servicios (Bulgaria);
- 132.217 Adoptar medidas para reducir la pobreza de las familias de niños con discapacidad, entre otros medios reforzando los servicios comunitarios de apoyo y cuidados que se ofrecen a esos niños y sus familias (Maldivas);
- 132.218 Velar por que se proteja de la violencia y el maltrato a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres y los niños, en particular en los centros de atención institucional (Indonesia);
- 132.219 Garantizar que en la nueva legislación sobre salud mental se aplique un enfoque basado en los derechos humanos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (México);

- 132.220 Garantizar que las personas con discapacidad puedan expresar su consentimiento libre, previo e informado ante procedimientos médicos como la esterilización, la anticoncepción y el aborto forzado (Costa Rica);
- 132.221 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas (Malawi);
- 132.222 Continuar los esfuerzos para seguir aplicando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Honduras);
- 132.223 Relanzar los esfuerzos para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por ejemplo a través del plan de acción nacional o mediante una nueva estrategia integral (Suiza);
- 132.224 Establecer un calendario claro para la elaboración del plan de acción nacional relativo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y velar por que al hacerlo se tengan en cuenta las prioridades de los Pueblos Indígenas (Malasia);
- 132.225 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Egipto);
- 132.226 Continuar el proceso de elaboración del plan de acción nacional relativo a la aplicación de los compromisos y principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y velar por que se respete la libre determinación de los maoríes, así como su plena participación en ese proceso (Perú);
- 132.227 Ultimar e implementar un plan de acción nacional destinado a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación efectiva de los maoríes y teniendo en cuenta sus derechos (Togo);
- 132.228 Reanudar la labor sobre el plan de acción nacional para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con el objetivo de seguir reforzando sus derechos (Chequia);
- 132.229 Proseguir sus esfuerzos para asegurar la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones sobre las cuestiones que los afectan, incluida su participación y representación políticas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 132.230 Ahondar en los esfuerzos para proteger los derechos de las poblaciones indígenas, en particular del pueblo maorí, fomentando su participación en los procesos de toma de decisiones y haciendo frente en mayor medida a las disparidades en materia de salud, educación y empleo (Bahamas);
- 132.231 Velar por que los Pueblos Indígenas participen de manera efectiva en la toma de decisiones sobre las cuestiones que los afectan (Estonia);
- 132.232 Seguir esforzándose por reducir las desigualdades en los sistemas de justicia, en particular las que afectan a los maoríes y a otras poblaciones indígenas (Líbano);
- 132.233 Redoblar los esfuerzos para promover, proteger y revitalizar el idioma maorí (Islas Marshall);
- 132.234 Adoptar las medidas apropiadas para elaborar un plan para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Noruega);
- 132.235 Hacer frente a las desigualdades socioeconómicas existentes, en ámbitos como la salud, el empleo y la educación, que afectan a los Pueblos Indígenas (Polonia);

- 132.236 Velar por que los maoríes y otros Pueblos Indígenas tengan un acceso adecuado/efectivo a la educación, el empleo y la atención sanitaria (Federación de Rusia);
- 132.237 Abordar la inequidad sistémica que afecta desproporcionadamente a los maoríes, en ámbitos como la educación, la sanidad y la justicia (Australia);
- 132.238 Promover en mayor medida la inclusión de los maoríes en los procesos de toma de decisiones, así como su acceso a recursos y servicios, y abordar su excesiva representación en el sistema de justicia penal (Italia);
- 132.239 Desarrollar estrategias para hacer frente adecuadamente a los elevados índices de discapacidad, pobreza, suicidio y desempleo en la comunidad maorí (Paraguay);
- 132.240 Fortalecer el marco regulatorio y de políticas públicas para hacer efectivos los derechos humanos del pueblo maorí, incluido el acceso equitativo a la salud, la educación, la vivienda adecuada, los servicios básicos y la protección social (Paraguay);
- 132.241 Adoptar las medidas necesarias para proteger a los maoríes, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la vida tanto pública como privada y prevenir la violencia familiar y sexual, especialmente la dirigida contra las mujeres y los maoríes (República Islámica del Irán);
- 132.242 Seguir combatiendo las desigualdades sociales a que se enfrentan las comunidades maorí y pasifika en la educación, el empleo, los servicios sociales y la justicia (República de Corea);
- 132.243 Intensificar los esfuerzos para abordar las desigualdades a las que se enfrentan los maoríes y los pueblos de las islas del Pacífico (Islas Marshall);
- 132.244 Seguir reforzando las medidas encaminadas a garantizar el pleno disfrute de los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas (Camerún);
- 132.245 Abordar las condiciones de pobreza que sufren especialmente los niños maoríes y pasifikas (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.246 Proporcionar a los maoríes, los pasifikas y los jóvenes acceso equitativo a los servicios de salud mental y bienestar (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.247 Desarrollar y aplicar nuevas políticas para hacer frente a la discriminación social contra las personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas y a grupos étnicos minoritarios (Estados Unidos de América);
- 132.248 Adoptar medidas para combatir la discriminación y desigualdad sistémicas que siguen afectando a los grupos marginados, como los maoríes, los isleños del Pacífico y las minorías étnicas (Canadá);
- 132.249 Respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación y prohibir las cirugías innecesarias desde el punto de vista médico (Islandia);
- 132.250 Estudiar la posibilidad de aprobar legislación que prohíba someter a los niños intersexuales a tratamientos médicos o quirúrgicos no urgentes y no esenciales hasta que puedan expresar su consentimiento informado (Malta);
- 132.251 Poner en marcha medidas y políticas orientadas a proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en especial los afrodescendientes (Uganda);
- 132.252 Prevenir y combatir eficazmente todas las formas de explotación de migrantes (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.253 Intensificar la aplicación de medidas para promover la integración de los migrantes y refugiados, entre otros medios dando respuesta a las preocupaciones persistentes sobre los sesgos estructurales contra ellos en el sector sanitario (Ghana);

132.254 Reconsiderar las medidas que figuran en el proyecto de ley de modificación de la Ley de Inmigración (Llegadas Masivas), de 2023, velando por que la privación de libertad se aplique solo como último recurso, cuando se determine que es estrictamente necesaria y proporcionada y durante el período más breve posible (Portugal);

132.255 Modificar las disposiciones del proyecto de ley de modificación de la Ley de Inmigración (Llegadas Masivas) que se refieren a los solicitantes de asilo que viajan en grupo y adecuar la política de Nueva Zelanda en materia de privación de libertad al derecho y las normas internacionales (República Islámica de Irán);

132.256 Revisar las disposiciones del proyecto de ley de modificación de la Ley de Inmigración (Llegadas Masivas), en que se prevé la posibilidad de detener sin orden judicial a los solicitantes de asilo que lleguen en barco en gran número (Luxemburgo);

132.257 Mejorar los sistemas de apoyo a refugiados y migrantes, de modo que estos contemplen, entre otras cosas, programas amplios de integración que ofrezcan formación lingüística, asistencia para el empleo y orientación cultural (Gambia);

132.258 Ampliar las oportunidades de reasentamiento para los refugiados y aplicar de manera efectiva su Estrategia de Reasentamiento de Refugiados y su Estrategia de Asentamiento e Integración de Migrantes (Tailandia);

132.259 Aumentar su cupo anual de reasentamiento específicamente para los refugiados rohinyás, incluidas las mujeres y las niñas (Malasia).

133. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of New Zealand was headed by Hon. Paul GOLDSMITH, New Zealand Minister of Justice, and composed of the following members:

- Mr. Andrew KIBBLEWHITE, Secretary for Justice, New Zealand Ministry of Justice, Wellington, Delegate;
 - Ms. Kathy BRIGHTWELL, General Manager, Civil and Constitutional Policy, New Zealand Ministry of Justice, Wellington, Delegate;
 - Ms. Ursula KERPEN, Senior Policy Adviser, Civil Law and Human Rights, New Zealand Ministry of Justice, Wellington, Delegate;
 - Mr. Hamish FRASER, Ministerial Adviser, Office of Hon. Paul Goldsmith, Wellington, Delegate;
 - Mr. Nathan GLASSEY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of New Zealand to the United Nations, Geneva, Delegate;
 - Ms. Emma HODDER, First Secretary, Permanent Mission of New Zealand to the United Nations, Geneva, Delegate;
 - Ms. Charlotte SKERTEN, Lead Adviser, Permanent Mission of New Zealand to the United Nations, Geneva, Delegate.
-